



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Audiencia Nacional rechaza indemnizar a los familiares de un hombre que falleció tras caer por un agujero que estaba mal tapado

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha desestimado que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana tenga responsabilidad patrimonial en la caída, y posterior fallecimiento, de un hombre por una alcantarilla mal tapada situada en el carretera. El tribunal entiende que no existe nexo causal entre el suceso y el funcionamiento del servicio público y, por ende, deniega conceder la indemnización reclamada por la viuda e hija del fallecido.

Los hechos se remontan al día 29 de marzo de 2018 cuando, hacia las 21.00 horas, la víctima salió de su domicilio con su vehículo, pero en el transcurso del **viaje por la autovía pinchó la rueda delantera derecho y detuvo el coche en el arcén, se bajó e intentó cambiar la rueda, con tan mala fortuna que cayó por el agujero de una alcantarilla de unos 10 metros de profundidad que había al lado del coche. La caída por el agujero se produjo porque las planchas o arquetas que lo tapaban estaban fuera de su sitio, sumado este hecho a que en el tramo de la autovía donde se paró había poca visibilidad al ser de noche y no existir iluminación pública.**

Dos horas más tarde de que se produjera el accidente, pasó por el lugar un coche grúa y su conductor vio el vehículo parado en el arcén con el capó abierto y oyó como un hombre pedía socorro, por lo que al enfocar con la linterna vio dos tapas o arquetas de la alcantarilla ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |